



0000053

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Por un Caaguazú Diferente
Gobierno Jorge A. Dos Santos

mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Francisco S. López
Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL.

En la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los un días del mes de Agosto del año dos mil siete, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ**, representada por el **Abog. JORGE ADALBERTO DOS SANTOS CACERES**, proclamado como **Intendente Municipal**, según Resolución T.E. N° 13/06, de fecha 01 de diciembre de 2.006, del Tribunal electoral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro, y la Lic. Miryan Raquel Rodas de Salvioni, Secretaria General de la Municipalidad de Caaguazú, designada por Resolución N° 5882/2.006, de fecha 20 de diciembre de 2.006, de la Intendencia Municipal, fijando domicilio en el local de la Municipalidad y por la otra parte, la Señora **AMELIA RAMONA ROJAS DE CHAMORRO**, con C.I. N° 1.414.350, domiciliado en la ciudad de Caaguazú, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE MEJORAS DE TERRENO MUNICIPAL**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, por este acto cede en **ARRENDAMIENTO** a **EL/LAS ARRENDATARIO/AS**, un Terreno Municipal individualizado como lote N° 12 Manzana N° 88 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: El plazo de arrendamiento es de un año, prorrogable a pedido de **EL/LAS ARRENDATARIO/AS** y previa resolución de la Junta Municipal de Caaguazú, que comenzará a correr desde el 01/08/2007 hasta el 01/08/2008.-----

TERCERA: **EL/LA ARRENDATARIO/A** se compromete a abonar anualmente a la **MUNICIPALIDAD** un canon en concepto de precio del arrendamiento, suma que se establecerá para cada año por Ordenanza de la **Junta Municipal de Caaguazú** y que formará parte de este contrato. Queda fijado como fecha tope de pago el 31 de agosto de cada año.-----

CUARTA: **EL/LAS ARRENDATARIO/AS** que no abonase el canon de arrendamiento en el plazo fijado en la cláusula anterior, incurrirá en mora debiendo en consecuencia abonar las multas correspondientes conforme a la Ordenanza N° 60/96, deberá abandonar el inmueble municipal retirando las mejoras introducidas sin necesidad de interposición judicial, facultara a la Municipalidad a rescindir el presente Contrato Unilateralmente, e iniciar acciones de desalojo por vía judicial.-----

QUINTA: **EL /LAS ARRENDATARIO/AS**, reconoce que la prórroga automática del presente contrato de arrendamiento no significa tácita reconducción en los términos del Art. 843 del Código Civil Paraguayo.-----

SEXTA: Queda acordado que **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de abrir calles o realizar cualquier tipo de obra de interés Municipal pudiendo afectar el terreno arrendado objeto de este contrato, previa indemnización al arrendatario/a por el traslado de las mejoras introducidas en el inmueble.-----

SEPTIMA: **EL/LA ARRENDATARIO/A**, no podrá subarrendar en todo o en parte el terreno municipal, salvo expresa autorización de la Municipalidad bajo apercibimiento de la Ley.-----

OCTAVA: Las dimensiones y linderos del terreno arrendado por este contrato son:

AL NORTE: mide 10,10 mts (diez metros, diez centímetros) linda con la calle Roberto L. Pettit.-----

AL SUR: mide 10,10 mts (diez metros, diez centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 9-A de Gregori Coronel.-----

AL ESTE: mide 39,70 mts (treinta y nueve metros, setenta centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 12-A arrendado por Niño de Jesús Vázquez.-----

AL OESTE: mide 39,70 mts (treinta y nueve metros, setenta centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 11-A arrendado por Cesar Cáceres.-----

Totalizando: 400,97. mts. (Cuatrocientos metros cuadrados y siete centímetros cuadrados).-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Lic. Miryan Rodas de Salvioni
Secretaria General

Abog. Jorge Adalberto Dos Santos C.
Intendente Municipal

Sra. Amelia Ramona Rojas de Chamorro
Arrendatario/a



0000052

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

mail: municzu@telesurf.com.py
Dirección: Eugenio A. Garay y
Francisco S. López

Telefax: (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 62/2007.-

Caaguazú, 06 de marzo de 2.007.-

LA CUAL SE APRUEBA TRANSFERENCIA DE MEJORAS Y SE OTORGA EN ARRENDAMIENTO A FAVOR DE AMELIA RAMONA ROJAS DE CHAMORRO. -----

JUSTIFICACION: La presentación hecha por CLAUDIO LUIS CASTAGNA y MATILDE FLORES DE CASTAGNA, en la cual solicitan Transferencia de Mejoras de sus derechos de usufructo del solar que han sido concedido por la Municipalidad, y,

CONSIDERANDO: Que se hallan reunidos los requisitos que establece la Ley N° 1294/87, Orgánica Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

CONSIDERANDO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º **AUTORIZAR** a CLAUDIO LUIS CASTAGNA, con C.I.N° 14.772.613 (documento argentino) y MATILDE FLORES DE CASTAGNA, con C.I.N° con C.I.N° 930.441 a transferir a título de usufructo las mejoras existentes en el terreno que le han sido concedido por la Municipalidad a favor de MELIA RAMONA ROJAS DE CHAMORRO, con C.I.N° 1.414.350 en la manzana N° 88, lote N° 12, del barrio Centenario; con las dimensiones y linderos siguientes:-----

AL NORTE: mide 10,10 mts (diez metros, diez centímetros) y linda con la calle Roberto L. Pettit.-----

AL SUR: mide 10,10 mts (diez metros, diez centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 9-A de Gregori Coronel.-----

AL ESTE: mide 39,70 mts (treinta y nueve metros, setenta centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 12-A, arrendado por Niño de Jesús Vázquez.-----

AL OESTE: mide 39,70 mts (treinta y nueve metros, setenta centímetros) y linda con terreno municipal, lote N° 11-A arrendado por Cesar Cáceres.-----

SUPERFICIE: 400,97 m2. (Cuatrocientos metros cuadrados, con noventa y siete centímetros cuadrados).-----

Art. 2º **AUTORIZAR** a AMELIA RAMONA ROJAS DE CHAMORRO a tomar posesión del solar con derecho de usufructo.-----

Art. 3º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para ser discutida en LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ACTA N° 11.-

FRANCISCO MEDINA ZARATE
Secretario Junta Municipal

ABOG. JUAN E. BENITEZ CAÑETE
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

LIC. MIRYAN R. RODAS DE SALVIONI
Secretaria Municipal

19 MAR 2007

ABOG. JORGE A. DOS SANTOS CACERES
Intendente Municipal